

189	ALFONSO ESTEBAN PERDIGÓN	NOTA INSUFICIENTE (ART. 2) CONVOCATORIA
177	GRACIA CALURANO MORIANO	NOTA INSUFICIENTE (ART. 2) CONVOCATORIA
178	GRACIA CALURANO MORIANO	NOTA INSUFICIENTE (ART. 2) CONVOCATORIA
190	M. <sup>a</sup> CARMEN MORALES RODRÍGUEZ	NOTA INSUFICIENTE (ART. 2) CONVOCATORIA

**RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Prevención de inundaciones en Aldeacentenera”.**

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Prevención de inundaciones en Aldeacentenera”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2006, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para

actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 8 de noviembre de 2006.

El Secretario General,  
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1**

**EXPEDIENTE:** OBR2006128

**PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN ALDEACENTENERA**

**TÉRMINO MUNICIPAL:** 1001100

ALDEACENTENERA

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	3 / 39	GONZALEZ RODRIGUEZ, MONTAÑA	AYUNTAMIENTO	24/11/2006	10:00
4/0	3 / 33	GONZALEZ SANCHEZ, TOMAS	AYUNTAMIENTO	24/11/2006	10:00
2/0	3 / 38	MARISCAL TOVAR, JUAN	AYUNTAMIENTO	24/11/2006	10:00
3/0	3 / 34	SANCHEZ GOMEZ, CATALINA	AYUNTAMIENTO	24/11/2006	10:00

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora del abastecimiento a Mata de Alcántara”.*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Mejora del abastecimiento a Mata de Alcántara”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2006, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 8 de noviembre de 2006.

El Secretario General,  
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),  
PEDRO BARQUERO MORENO